



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 175-2017-GRA/CR

Ayacucho, 28 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria convocada en la fecha y continuada al día siguiente por la recargada agenda, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización, practicada a la "Agencia Agraria de la provincia de Vilcashuamán", presentado por el Consejero Regional Rubén Escriba Palomino mediante Oficio N° 102-2017-GRA/CR-CF-REP (Doc. N°585588/317467, Reg. SCR 1720); cuyo documento se adjunta en anexo en 327 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 102-2017-GRA/CR-CF-REP de fecha 18 de diciembre de 2017, el señor Consejero Regional Rubén Escriba Palomino, presenta al pleno del Consejo Regional el Informe de Fiscalización, practicada a la "Agencia Agraria de la provincia de Vilcashuamán", con el objeto de determinar las irregularidades en la adquisición y dotación de combustible, y la baja capacidad de gasto durante el año 2016 y 2017, así como las deficiencias durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la producción y comercialización en la cadena de producción quinua en la Región Ayacucho":

Que, en aras de optimizar el trabajo de campo, conforme se señala en el punto 1. del Informe de Fiscalización, se propone como objeto: fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales asignadas a la Agencia Agraria de Vilcashuamán; y poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, las irregularidades técnicas y administrativas que se vienen cometiendo en la ejecución de las metas presupuestarias y en el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la producción y comercialización en la cadena de producción quinua en la Región Ayacucho";

Que, las acciones de fiscalización están reservadas de manera exclusiva a los miembros hábiles del Consejo Regional Ayacucho, de manera individual o a través de la Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación. Por ello, el artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho (RIC). aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, precisa que las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control; asimismo son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea su Reglamento y Ley expresa; así mismo precisa que el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional Ayacucho se obliga a disponer su cumplimiento, con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional, en los casos que el informe de fiscalización merezca la aprobación por mayoría de sus miembros hábiles;

Que, en este marco normativo, el Informe de Fiscalización luego de realizado los trabajos de campo y acopio de información primaria y secundaria, se ha identificado las siguientes irregularidades: 1.- Irregular dotación de vales de combustible gashol 90 octanos distribuidas antes de la fecha de adquisición, así como el otorgamiento a motocicletas que no son de propiedad de la institución durante los períodos 2016 y 2017; 2.- Presupuesto asignado a la agencia agraria de Vilcashuamán durante el período 2016 y 2017, no se vienen ejecutando de acuerdo al Plan Operativo Institucional; 3.- Deficiencias en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la producción y comercialización en la cadena de producción quinua en la Región Ayacucho"; además, de lo señalado, durante el levantamiento del Acta de Instalación de la Comisión de Fiscalización de fecha 26.SET.2017, - que obra en el expediente a fojas 298 y 299 - se dejó constancia en el punto 1 y 2, que el Director de la Agencia Agraria Ing. Luis A. Chauca Escalante no registra asistencia al centro de labores los días 25 y 26 del mes de setiembre de 2017, tampoco se encuentra documento que haga presumir la encargatura de la Dirección motivo de su ausencia; y en el punto 2, se deja

...



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 175-2017-GRA/CR

l...

constancia que el Ing. Luis De La Cruz Gonzáles no registró su asistencia los días 25 y 25 de setiembre de 2017 – por lo que en este extremo se amplía el pliego de irregularidades observadas - que la Dirección Regional Agraria de Ayacucho disponga de las acciones del caso, sobre la inconducta funcional mostrada por el personal antes mencionado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28103, 28961, 28968, 29053 y 29271, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros (13 votos a favor y 1 abstención) y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización practicada a la "Agencia Agraria de la provincia de Vilcashuamán", presentado por el Consejero Regional Rubén Escriba Palomino mediante Oficio Nº102-2017-GRA/CR-CF-REP; informe, que se adjunta en anexo, y forma parte del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, aplique las acciones que correspondan.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional y copia del Informe de Fiscalización al señor Director de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, implemente las recomendaciones – incluido la ampliatoria del pliego de irregularidades, señalado en el cuarto considerando - que correspondan a la Agencia Agraria de Vilcashuamán; con cargo a dar cuenta al pleno del Consejo Regional, en el plazo perentorio de 30 días hábiles de notificado la presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, cautelar la implementación de la presente norma regional, conforme a sus competencias.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CR Milton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

l...